



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 015-2024-OCI/4155-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
SANTA MARÍA, HUAURA, LIMA**

**“APROVISIONAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE
INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTA MARÍA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE ENERO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

HUACHO, 18 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2024-OCI/4155-SVC

“APROVISIONAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. CONCLUSIÓN	22
IX. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE	23



Firmado digitalmente por
CONTRERAS LOZANO Julio
Francisco FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yasenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 015-2024-OCI/4155-SVC

“APROVISIONAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, responsable de la Visita de Control, comunicando el inicio del servicio mediante Oficio n.° 248-2024-MPH-OCI de 3 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4155-2024-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de aprovisionamiento, custodia y distribución de insumos Para el Programa del Vaso de Leche para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María, se viene ejecutando de conformidad con la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1** Determinar si el aprovisionamiento y custodia de los insumos para el Programa del Vaso de Leche se realiza conforme al contrato y lo establecido en la normativa aplicable correspondiente.
- 2.2.2** Determinar si la distribución de los insumos para el Programa del Vaso de Leche se viene realizando conforme a lo establecido en directivas y disposiciones internas, así como la normativa aplicable correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Aprovisionamiento, Custodia y Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche Para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María”, que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 3 al 18 de abril de 2024, en la Municipalidad Distrital de Santa María, provincia del Huaura, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa del Vaso de Leche, en adelante “PVL”, es un programa social alimentario, creado mediante Ley n.° 24059 “Ley de creación del Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República”, publicada el 6 de enero de 1985, complementada con la Ley n.° 27470¹ y sus modificatorias; con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

¹ Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, publicada el 3 de junio de 2001.

de vida de las personas en situación económica precaria. Esta población está comprendida por: niños y niñas de cero (0) a seis (6) años, y madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentran afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención de la población antes mencionada, se mantiene la atención a niños y niñas de siete (7) a trece (13) años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellas consideradas como indigentes.

Cabe precisar que, el numeral 4.1 del artículo 4, de la Ley n.º 31554², establece que, los recursos del Programa Vaso de Leche, financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda; y, además debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete (7) días de la semana a los beneficiarios. En este mismo contexto, la Ley n.º 279723 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y modificatorias, mediante su artículo 84º, refiere que, en materia de programas sociales, las municipalidades ejecutan el PVL y demás programas de apoyo, de ahí como responsables de la ejecución del PVL, adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad del Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad. Consecuentemente, las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del PVL, ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Santa María, en adelante la "Entidad", realizó la compra para la adquisición de insumos para el PVL, periodo 2024, mediante la Adjudicación Simplificada AS-SM-1-2024-MDSM/CS-1 (Primera Convocatoria), "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA", y suscribiéndose el Contrato n.º 003-2024-MDN-GM de 1 de marzo de 2024, con NEGOCIOS SILVESTRE E.I.R.L., con RUC N° 20403950328, especificándose las características, cantidades y precios detallados a continuación:

Cuadro n.º1
Insumos PVL del contrato n.º003-2024-MDSM

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
LECHE EVAPORADA ENTERA GLORIA 410 GRAMOS	UNIDAD	38,736	S/ 4.40	S/ 170,438.40
HOJULAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUESIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDO, GRANO DE ORO, 640 GRAMOS	BOLSAS	19,368	S/5.88	S/ 113,883.84
TOTAL				S/ 284,322.24

Fuente: Contrato n.º003-2024-MDSM

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Para tal efecto se estableció el siguiente cronograma de entrega, en doce entregas, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yessenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

² Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control", publicada el 11 de agosto de 2022.

Cuadro n.º2
Cronograma de entrega PVL del contrato n.º003-2024-MDSM

CRONOGRAMA DE ENTREGA			
Nº DE ENTREGAS	PLAZO DE LA ENTREGA	LECHE EVAPORADA ENTERA	MEZCLA PRECOCIDA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA O HOJUELA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
PRIMERA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción del contrato	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
SEGUNDA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
TERCERA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
CUARTA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
QUINTA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
SEXTA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
SÉPTIMA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
OCTAVA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
NOVENA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
DECIMA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
UNDÉCIMA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
DUODÉCIMA	Dentro de los 8 días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	3,228 TARROS	1,614 BOLSAS
TOTAL		38,736 TARROS	19,368 BOLSAS

Fuente: Contrato n.º003-2024-MDSM
 Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

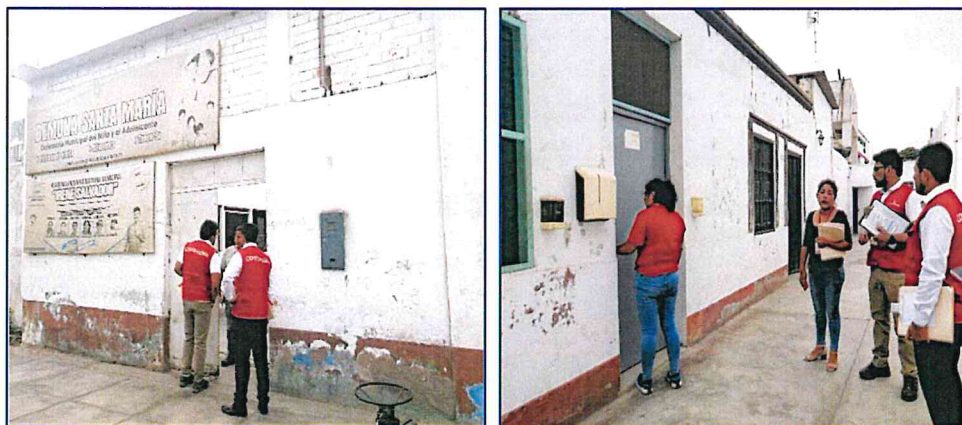
De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, y de la visita realizada por la comisión de control a las condiciones de almacenamiento de los insumos del PVL, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos referidos al "Aprovisionamiento, Custodia y Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche Para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTE LA QUE EL AMBIENTE ASIGNADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, TENGA LAS CONDICIONES ADECUADAS DE VENTILACIÓN, CLARIDAD Y DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL PVL DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

De la visita realizada el 3 de abril de 2024 la comisión de control constató que las instalaciones del almacén de insumos del PVL, se encuentra dentro de una de propiedad que pertenecería al patrimonio de la Entidad, ubicada en la Av. Independencia S/N, distrito de Santa María donde anteriormente se encontraban las oficinas de la Entidad; es de precisar que la puerta ingreso al almacén es de material triplay contraplacada y cuenta con una ventana de material vidrio, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 1 y 2

Exterior de las Instalaciones del almacén del PVL de la Municipalidad Distrital de Santa María



Fuente: Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yessenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Asimismo, ingresando al interior del almacén, acompañado del personal de la subgerencia de Asuntos Municipales y Desarrollo Humano, jefa de Logística y Control Patrimonial³ y Nutricionista⁴, se constató que existe reducida ventilación, ya que solo cuenta con un forado en el techo, y otro en la ventana, acondicionados con malla mosquitero. Es de advertirse que el almacén de PVL no cuenta con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.7. Ventilación de la norma sanitaria NTS n.º 114-

³ Shiley Madileyne Castro Arellano

⁴ Yessenia Beltran Fumier

MINSA/DIGESA V.01, referida al almacenamiento de alimentos destinados al consumo humano tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imágenes n.ºs 3 y 4

Ventilación de las instalaciones del almacén del PVL de la Municipalidad Distrital de Santa María



Fuente: Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Aunado a ello, se evidenció la presencia manchas de suciedad en el piso del establecimiento, debido a que no se utiliza protector para zapatos, ni pediluvio para poder realizar una adecuada desinfección, tal como lo establece el numeral 5.2.4 de la **Norma Técnica Sanitaria n.º 114MINSA/DIGESAV-01**, generando el riesgo de contaminación en los insumos del PVL.

Imagen n.º 5

Manchas de suciedad en el piso del almacén



Fuente: Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Por otro lado, es necesario precisar que el almacén del PVL no dispone de extintores correctamente señalizados y operativos en su sistema de actuación, con recarga vigente, así como estar ubicados en lugares estratégicos, que permitan el actuar eficiente ante una emergencia relacionada a incendios, situación que vulnera lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011 Extintores portátiles.

Los hechos antes descritos trasgreden la normativa siguiente:



Firmado digitalmente por
CONTRERAS LOZANO Julio
Francesco FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011 Extintores portátiles**, aprobada con Resolución n.º 055-2011/CNB-INDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011, que establece:

"(...)

6.2 Requisito de los extintores

6.2.5 Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia. (...)"

- **Norma Técnica Sanitaria n.º 114MINSA/DIGESAV-01 "Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano**, aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, publicada el 6 de febrero de 2015, que establece:

"(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1. Exclusividad: Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin (énfasis agregado).

5.2.2. Ubicación: La ubicación de los almacenes debe ser tal que no implique riesgo de contaminación cruzada a los alimentos que contiene. Los almacenes deben ubicarse respetando el principio de la circulación en un solo sentido (...).

5.2.3. Estructura: Deben garantizar la protección de los alimentos de toda contaminación externa, ser construidos en lugares, o contar con mecanismo que prevenga riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros).

5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas: Deben de ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.

5.2.5. Protección contra plagas: Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.

5.2.6. Iluminación: Los almacenes deben contar con suficiente iluminación natural o artificial, distribuida de tal forma que permita la inspección de los productos almacenados. Las luminarias deben estar protegidas con mecanismos que impidan que, en caso de rotura, pueden constituirse en peligros físicos para los alimentos almacenados.

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales".

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público**, aprobada con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, de 25 de julio de 1990, que establece:

"(...)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

4. Custodia.



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yaseria FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas, y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

- a. *Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.*
- b. *Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:*
 - Robos o sustracciones.
 - Acciones de sabotaje.
 - Incendios
 - Inundaciones, etc.

(...)"

- **Norma Sanitarias para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación**, aprobada con Resolución Ministerial n.º 451-2006-MINSA publicada el 17 de mayo de 2006 y modificatorias, que establece:

"(...)

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA NUTRICIONAL

(...)

Artículo 8°. - Municipalidades

En materia sanitaria, las Municipalidades en el ámbito de su competencia, son responsables de promover y vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones higiénicas sanitarias y la aplicación de las buenas prácticas de manipulación de los alimentos a nivel del transporte, distribución y consumo final.

(...)

CAPITULO IV

CONDICIONES SANITARIAS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

Artículo 15°. - Estructura física y acabados

Los establecimientos deben estar contruidos de material resistente, impermeable, de fácil limpieza y contar con elementos y sistemas de protección de la contaminación externa y de la presencia de insectos y roedores. La distribución de los ambientes debe facilitar los procesos operacionales de la cadena alimenticia, impidiendo la posibilidad de contaminación cruzada".

La situación expuesta, podría afectar la conservación en óptimas condiciones de los insumos del PVL, así como la calidad y seguridad de los mismos.

2. **LA ENTIDAD ALMACENA INSUMOS (PRODUCTO LECHE EVAPORADA) DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTES A LAS RACIONES DEL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024, QUE FUERON DEVUELTOS POR LOS BENEFICIARIOS, DEBIDO A LA MALA PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL PRODUCTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.**

El 3 de abril de 2024, los integrantes de la Comisión de Control se reunieron con la responsable del Programa de Vaso de Leche de la Entidad⁵, quien manifestó:



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

⁵ Jeremy Chabely Orihuela Pizarro, encargada con Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDSM/ALC de 18 de enero de 2024

“De los insumos del Programa de Vaso de Leche distribuidos el 26 de marzo de 2024, algunos beneficiarios encontraron grumos en el contenido del producto lácteo distribuido, por lo cual se procedió a reunir aquellos los productos entregados a 123 beneficiarios, correspondiente a 9 comités del Programa de Vaso de Leche”

Al respecto, mediante la visita realizada a las instalaciones del almacén del PVL, ubicado en la Av. Independencia S/N, distrito de Santa María, se suscribió el Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024, en el cual se advierte que el producto leche evaporada entera (marca Gloria de 410 gr c/u), que fue entregado aproximadamente el 26 de marzo de 2023, fueron devueltos por los beneficiarios debido a que el contenido del producto presentaba grumos, los cuales se encuentran almacenados hasta que el proveedor realice el cambio del producto y determine las causas que originaron que el producto se encuentre en ese estado, según lo indicado por la jefa de Logística xxxxx a la comisión de control, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 6 y 7

Productos lácteos observados, que fueron entregados a los beneficiarios del PVL



Fuente: Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024
 Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Asimismo, a la fecha de suscrito el Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI⁶, aun no se realizaba la entrega de la ración del mes de abril de 2024, dado que respecto al producto leche evaporada, corresponde al mismo lote de producción (Lote n.º403413) entregado en el primer trimestre del año 2024, conforme se muestra en la siguiente imagen:



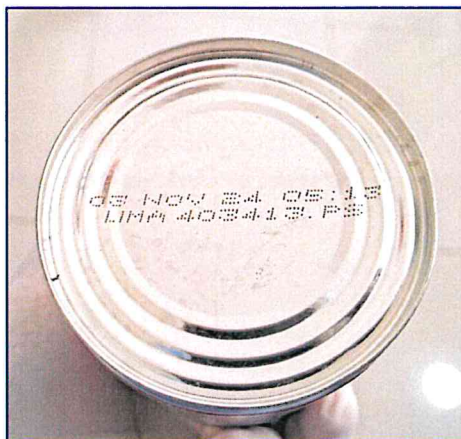
Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:58:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

⁶ De 3 de abril de 2024

Imagen n.º 8
Lote de producción, producto leche evaporada



Fuente: Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

De lo antes descrito, es de precisar que la Entidad no habría adoptado acciones para que los productos de leche evaporada que presentan grumos en su contenido sean repuestos por el proveedor y sean entregados a los beneficiarios, aun cuando el requerimiento del área usuaria⁷ señala:

"(...)

3. CONSIDERACIONES ADICIONALES
A PLAZO DE REPOSICIÓN

El plazo de reposición de los productos objeto de la convocatoria por desconformidad de la calidad sanitaria y/o los ocasionados por el transporte del mismo serán de cinco (05) días hábiles contados a partir de la observación presentada por parte del área usuaria".

Asimismo, Jeremy Chabely Orihuela Pizarro, subgerente de Asuntos Municipales y Desarrollo Humano⁸ precisó que: "se sostendrá una reunión entre el área usuaria, el proveedor y el representante de la marca gloria"; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se ha obtenido información al respecto, a pesar que la Comisión de Control coordinó con la encargada del PVL, para que la remisión de las acciones realizadas respecto a lo antes señalado.

Los hechos antes descritos transgreden la normativa siguiente:

- **Ley de Inocuidad de los alimentos, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1062,** publicada el 28 de junio de 2008, que establece:

"(...)

Artículo II.- Principios que sustentan la política de inocuidad de los alimentos

1. La política de inocuidad de los alimentos se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho:

1.1. Principio de alimentación saludable y segura. - Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los



Firmado digitalmente por
CONTRERAS LOZANO Julio
Francisco FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

⁷ Informe de Requerimiento N° 092-DPSAS/SGDH-MDSM de 26 de diciembre de 2023

⁸ Designada con Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MDSM/AL de 5 de enero de 2024

alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública. y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria.

(...)

TÍTULO II

DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Artículo 5.- Obligaciones de los proveedores

(...)

1. Cumplir con las normas sanitarias y de calidad aprobadas por la Autoridad de Salud de nivel nacional, las normas de la presente Ley, su Reglamento y disposiciones complementarias y, en lo que corresponda, las normas de rotulado.

(...)

4. Garantizar y responder, en el caso de alimentos elaborados industrialmente envasados, por el contenido y la vida útil del producto indicado en el envase. Dichos envases deben ser inocuos.

(...)"

- **Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María**, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°0009-2019-MDSM de 31 de enero de 2019, que establece:

"(...)

TÍTULO IV

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7º. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Las funciones específicas del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche son las siguientes:

(...)

- i) Lograr una adecuada infraestructura de adquisición, almacenamiento y distribución de tal manera de optimizar la prestación de servicios de este Programa Social.

(..)

- k) La supervisión y evaluación se realiza durante todas las etapas del proceso que sigue el Programa, con la finalidad de garantizar que los beneficiarios reciban una atención de calidad, así como para medir el cumplimiento de los objetivos y metas que cada Comité planificó.

- l) Hacer cumplir los fines y objetivos del Programa de acuerdo a sus Leyes, Resoluciones y Convenios.

(...)

DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 8º. - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

El presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es el encargado de dirigir, supervisar y evaluar la adecuada conducción del Comité de Administración del Comité del Vaso de Leche dentro de la normativa vigente.

(...)

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

(...)

Artículo 11º. - Deberes de los Miembros del Comité de Administración. - los miembros del Comité de Administración deberán:

(...)



Firmado digitalmente por
CONTRERAS LOZANO Julio
Francesco FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

- e) Los miembros del Comité de Administración están prohibidos de orientar o inducir la adquisición de productos alimenticios con terminada marca o razón social.

(...)

DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL

Artículo 12°. - Funciones del miembro funcionario de la Municipalidad

Son funciones del Miembro de la Municipalidad:

- a) Promover la implementación adecuada y saludable del local de almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche.

(...)

- i) Exigir a la Coordinadora del PVL la fiscalización y uso adecuado de los alimentos del Vaso de Leche, de acuerdo a las normas vigentes, levantando en cada caso actas de verificación.

- j) Fiscalizar el cumplimiento de la distribución, el consumo y la calidad de los alimentos del vaso de leche.

(...)

DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD

Artículo 14°. - Funciones del representante del Ministerio de Salud.

(...)

- d) Participar en el proceso de análisis bacteriológico y bromatológico de los productos.

- e) Coordinar el control de calidad de los alimentos del PVL

DE LA RACION ALIMENTARIA

(...)

Artículo 27°. - La distribución de las raciones a los beneficiarios los realizará el órgano responsable del Vaso de Leche bajo la vigilancia del Comité de Administración del Vaso de Leche, una vez recibida el certificado de análisis bromatológico y bacteriológico de los productos alimenticios expedida por el Ministerio de Salud.

TÍTULO VII

DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 29°. - El Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Santa María, es el responsable de supervisar en forma sorpresiva e inopinada a los Comités del Vaso de Leche, para ello están obligados a entregar toda la información requerida por el Comité

Artículo 30°. - Es competencia de la coordinadora y de la Gerencia de Desarrollo Humano y Asuntos Municipales de la Municipalidad Distrital de Santa María, cumplir las acciones de verificación, seguimiento, organización, evaluación y monitoreo del PVL en cada Comité, respondiendo periódicamente por la mejora y buena administración del programa.

(...)"

La situación expuesta, podría generar el riesgo de afectar a la salud de los beneficiarios del PVL, y la continuidad del Programa Social.

3. LA ENTIDAD NO CAUTE LA CORRECTA Y EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE EL PROGRAMA NO CUMPLA SU FINALIDAD DE ATENDER OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Mediante el Oficio n.º 250-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024, se requirió a la Entidad entre otros, la información siguiente:

"(...)

2. Proporcione el documento mediante el cual se aprueba y reconoce al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del periodo 2024.

(...)

4. Proporcione el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N.º 001-2024-MDSM/CS-1. "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA".



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:58:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

- (...)
6. Relación de beneficiarios del PVL de la Municipalidad Distrital de Santa María del periodo 2024, debidamente empadronados.
 8. Proporcione la documentación que sustente la entrega efectiva de los productos alimenticios a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María durante el periodo 2024 (cronogramas, informes, comprobantes de entrega, u otros).
 9. Señale cual es el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, durante el periodo 2024.
 10. Señale cuantas entregas de raciones alimenticias se han realizado durante el periodo 2024 a la fecha.
 11. Informe si hubo retrasos en la entrega de las raciones alimenticias y la motivación de tales aplazamientos, de ser el caso.
- (...)

En atención a ello, con Oficio n.º 0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024, la señora Melissa Andrea Mendoza Olivera, Gerente Municipal, remite el consolidado de información requerida, del cual se advierte que respecto al documento de entrega de producto denominado Pedido Comprobante de Salida (PECOSA), no se ha consignado la firma del representante del comité en dos PECOSAS, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 9
PECOSAS que no consignan firmas del representante de comité de PVL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA RUC 20172318551		PROGRAMA VASO DE LECHE PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA Nº 000530		
SRA. <u>Edelmira Castillo Zoraida</u>				
COMITE: <u>San Sebastián Centro Puc</u>				
BENEFICIARIOS: <u>B. CANAL - PISCAR - MARZO</u>				FECHA: <u>26/03/2024</u>
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
96	TARROS	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS	4.40	422.40
48	BOLSAS	MEZCLA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, KIWIYCHA Y MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 640 GRAMOS	5.88	282.24
			TOTAL S/	704.64

FECHA:

DÍA	MES	AÑO
26	03	2024

Recibi Conforme
 DNI: _____

Fuente: Documentación remitida por la entidad, a través de oficio n.º 0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024
 Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Imagen n.º 10
PECOSAS que no consignan firmas del representante de comité de PVL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARÍA RUC 201172318551		PROGRAMA VASO DE LECHE PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA Nº 000531		
SRA: <u>Amaro Rosales Hilda</u>				
COMITE: <u>San Bartolome Sector 7</u>				
BENEFICIARIOS: <u>15</u> <u>ENGR - FERIA - 15/1/22</u> FECHA: <u>26/03/2024</u>				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
180	TARROS	LECHE EVAPORADA ENTERA	4.40	792.0
		DE 410 GRAMOS		
90	BOLSAS	HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA,	5.88	529.20
		AVENA, KIWI/CHA Y MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS		
		Y MINERALES DE 640 GRAMOS		
			TOTAL S/	1321.20
FECHA		DÍA	MES	AÑO
		26	03	2024
Recibí Conforme DNI: _____				

Fuente: Documentación remitida por la entidad, a través de Oficio n.º 0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024
 Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Aunado a ello, en los formatos de entrega de los insumos, se verificó que no se consigna la fecha de entrega, descripción, ni la cantidad de insumos entregados a cada beneficiario; asimismo, se evidencia que algunos beneficiarios no han consignado su firma o huella dactilar en dicho formato, tal como se evidencia en las siguientes imágenes de muestra:



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Imagen n.° 11

Muestra de formato de entrega de insumos; no consigna fecha de entrega, descripción y cantidad de insumos entregados, y sin firma de algunos beneficiarios

NOMBRE DEL COMITÉ:	BARTOLOME PEREZ
RESPONSABLE:	MARTINEZ TARAZONA CRISTINA
FECHA DE INGRESO AL CARGO:	01/02/2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

cnc-24

DATOS DEL BENEFICIARIO					DATOS DEL RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	N° ONI DEL BENEFICIARIO	MOTIVO POR EL CUAL ES BENEFICIARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO	N° ONI DEL RESPONSABLE	CLASIFICACION SOCIOECONOMICA	FIRMA
1	GRACIOS DIAZ CRISTOPHER SAID	3	15/06/2020	67014024	Niño de 0 - 6	DIAZ VELASQUEZ MARIANA NICOL	75146064	POBRE	
2	BAUTISTA CUCHA STEEN CARIEL	1	05/11/2022	65120008	Niño de 0 - 6	CUCHA VALLADARES MARIELA LIZBETH	40881602	POBRE	
3	QUEVA CARRANZA EYPRIL DANIAE	1	23/05/2022	62002421	Niño de 0 - 6	CARRANZA BRUNO CELESTE	48010182	POBRE	
4	SILVA UGARTE, LUHAN HAZEL	1	20/03/2022	65817310	Niño de 0 - 6	UGARTE BARDALES, SARAI KEIUTA	71889003	POBRE	
5	RAMOS MUDARRA, ENZO GACHIEL	5	16/01/2018	60875228	Niño de 0 - 6	MUDARRA LINDO, ANA YERALDIN	47005063	POBRE	
6	PICHLINQUE ABRIOJO, EVERTON EDUARDO	3	31/01/2020	12185084	Niño de 0 - 6	ABRIOJO YOSAK, CARMEN BEATRIZ	60505069	POBRE	
7	ABRIOJO ESPINOZA, MAYRA JOHANNY	3	25/04/2020	61701631	Niño de 0 - 6	ESPINOZA LA ROSA, ANDREA MADELEY	75722885	POBRE-EXTREMO	
8	VERA CARQUIN, LUCIANA CATALEYA	3	23/07/2020	61942008	Niño de 0 - 6	CARQUIN BRUNO, KAREN STEPHANY	75203953	POBRE	
9	VERA HUILLCA, KALEY MAURICIO	4	14/08/2019	61500343	Niño de 0 - 6	HUILLCA NUÑEZ, JHAN NELLY	47885025	POBRE	
10	ABRIOJO ARACON, BALLOLET ANTONELA	4	20/05/2019	61512247	Niño de 0 - 6	ARACON NICO, MARCARITA FIORELLA	48120150	POBRE	
11	LOBATON PEÑA, EVONY GUADALUPE VIDA	4	28/07/2019	61434731	Niño de 0 - 6	PEÑA MEDINA, HAYLIN MILAGROS	61434731	POBRE	
12	NIJAYA HORNIA, NOAH ANGEL	3	16/09/2020	62016792	Niño de 0 - 6	HORNIA PICHLINQUE, ANGIE CRISTHEL	48078009	POBRE	
13	VERA JORGE, LIAN SMITH	2	10/02/2021	62227997	Niño de 0 - 6	JORGE NUÑEZ, SANDRA	71935524	POBRE	
14	TRIVIAO MORALES VALEY DALESKA	3	15/05/2020	61653006	Niño de 0 - 6	MORALES GUERRERO EVELYN MIRELLY	77380509	POBRE	

Fuente: Documentación remitida por la entidad, a través de oficio n.° 0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024
 Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:58:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Imagen n.º 12
Muestra de formato de entrega de insumos; no consigna firmas del representante de comité y del coordinador del PVL

NOMBRE DEL COMITÉ:		PARAISO SUR							
RESPONSABLE:		CASTILLO	GERTRUDIS						
FECHA DE INGRESO AL CARGO:		01/02/2019							
Ene-24									
DATOS DEL BENEFICIARIO					DATOS DEL RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	Nº EN DEL BENEFICIARIO	MOTIVO POR EL CUAL ES BENEFICIARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO	Nº EN DEL RESPONSABLE	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	FIRMA
1	AREVALO JULON, MARIELA YANELI	5	16/09/2018	5057165	NIÑO DE 0 - 6	JULON MENDOZA MARIA MELANIA	45431680	POBRE EXTREMO	
2	JULON BAAVEDRA ERICK YANIL	4	01/12/2019	51628176	NIÑO DE 0 - 6	BAVEDRA DIAZ ROSA	45524021	POBRE EXTREMO	
3	CASTAÑEDA ELLOTA, ANGELY JULIETH	4	27/08/2019	61388764	NIÑO DE 0 - 6	BILLITA DIAZ RAQUEL DEBORA	47610365	POBRE	
4	AVILA CAMPOS YANILIA SARANYI	2	04/08/2021	83054157	NIÑO DE 0 - 6	CAMPUS ATENCIO MARISA	76153706	POBRE EXTREMO	
5	ISUZU TAPIA FERMIN CRISTIAN	4	12/12/2019	91184512	NIÑO DE 0 - 6	TAPIA RAMIREZ YANET YERSENIA	60005713	POBRE EXTREMO	
6	OSORIO PALCARES JAI EL AJAORIO	4	28/02/2019	91528655	NIÑO DE 0 - 6	PALOMARES RAMIREZ ANGELMA ANELA	70140534	POBRE	
7	ESPINOZA RAMIREZ ANA PAULA	1	25/11/2021	02641402	NIÑO DE 0 - 6	RAMIREZ FERRER ZENOBIA CELENE	77224426	POBRE	
8	AVILA VICTORIA JENFER CARMELA	1	15/11/2021	02620075	NIÑO DE 0 - 6	VICTORIO VALERIO ELISA MARIA	45459329	POBRE EXTREMO	
9	LANA RAMIREZ MARCELLA	3	30/02/2020	51800171	NIÑO DE 0 - 6	RAMIREZ GUERRERO CARMEN	76529971	POBRE	
10	CONDOR JULON DILAN ANGEL	4	05/08/2016	91407381	NIÑO DE 0 - 6	JULON LLAMO MIRIAN NOEMI	76763055	POBRE	
11	JULON LLAMO RAQUEL YOSVENI	23	30/09/2000	75833505	GESTANTE	JULON LLAMO RAQUEL YOSVENI	75833505	POBRE	
12	CASANI PAUCARASTO DIANA ESTELA	19	01/11/2003	73000244	GESTANTE	CASANI PAUCARASTO DIANA ESTELA	73000244	POBRE	

PRESIDENTA
(FIRMA Y SELLO)

COORDINADORA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
(FIRMA Y SELLO)

Fuente: Documentación remitida por la entidad, a través de oficio n.º 0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Tal como se puede apreciar en la imagen de muestra precedente, se advierte que, en todos los formatos de entrega, elaborados la entidad, no se han consignado la firma del Coordinador del PVL y algunos de los formatos de entrega no cuentan con la firma del representante del Comité, lo cual podría generar un inadecuado control en la distribución de los insumos.

Asimismo, es de precisar que, en el requerimiento del área usuaria⁹, respecto a la cantidad de insumos a entregar por beneficiarios se detalla lo siguiente:

“(...)”

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:

El presente requerimiento es para una atención de 807 beneficiarios del Programa de Vaso de Leche

⁹ Informe de Requerimiento N° 092-DPSAS/SGDH-MDSM de 26 de diciembre de 2023

(...)

CUADRO N°8: DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS POR BENEFICIARIOS PARA LA ATENCIÓN 2023

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
	DÍA	MES
MEZCLA PRECOCIDAS DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	40.417g	2 bolsa de 640gr 1280gr
FOSFATO TRICALORADO	2.12g	
PREMIX (Vitaminas y minerales)	0.13g	
Total, de la Ración	42.667g	
LECHE EVAPORADA ENTERA	42.667g	1640g 4 TARROS DE 410g (+/-4%)
ATENCION / DIAS	PARA 30 DIAS	

(...)"

Respecto a lo antes indicado, el PVL de la entidad, tendría un total de 807 beneficiarios y a cada uno les correspondería mensualmente, dos (2) bolsas de mezcla precocida de hojuela de quinua, avena, kiwicha fortificada con vitaminas y minerales, y cuatro (4) tarros de leche evaporada entera.

En ese sentido, se evaluaron las PECOSAS y formatos de entregas de insumos del PVL, proporcionados por la Entidad, correspondiente al primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2024, obteniendo como resultado el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Cuadro n.º3
Resumen de entregas de insumos de PVL (enero, febrero y marzo 2024)

COMITES	N° BENEFICIARIOS SEGÚN PECOSAS	CANTIDAD LECHE EVAPORADA ENTERA	CANTIDAD MEZCLA PRECOCIDA DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
ALCIBIADES PACHECO	21	288	126
CURVA LA COLMENA	18	216	108
PAMPA DE ANIMAS BAJA	15	180	90
PAMPA DE ANIMAS ALTA	14	168	84
SANTA ROSALIA	15	180	90
AA.HH. TOMA Y CALLA	27	324	162
LOS ANGELES	18	216	108
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	41	492	246
LOS PINOS 1ERA ETAPA	41	492	246
CORAZÓN DE JESÚS 4TA ETAPA	24	288	144
LAS PALMERITAS	75	900	450
VILLA HERMOSA	35	420	210
SAN BARTOLOME SECTOR A Y C	8	96	48
SAN BARTOLOME SECTOR D	15	180	90
TRES PUENTES	29	348	174
HUMILDAD Y PACIENCIA	24	288	144
VIRGEN DEL CARMEN	23	276	138
SANTICIMA CRUZ DEL SERENO	25	300	150
SAN BARTOLOME SECTOR B	30	360	180
SAN BARTOLOME I ETAPA	14	168	84
SAN MARTIN	20	240	120
DIVINO NIÑO JESÚS DE PUEBLO VIEJO	13	156	78
LA PONDEROSA	10	120	60
SAN AGUSTIN DE PUÑON	25	300	150
PARAISO CENTRAL	32	384	192
PARAISO DEL SUR	12	144	72
EL SOLITARIO	10	120	60
LA TABLADA	16	192	96
AA.HH. JARDIN SANTA MARÍA	36	432	216
SAN JERONIMO DE VISPAN	25	300	150
SANTICIMA CRUZ DE ZAPATA	20	240	120
BARTOLOME PEREZ	35	420	210
PRIMERO DE JUNIO	14	168	84
MANUELA DIAZ CHAFLOJO	27	324	162
TOTAL	807	9720	4842

Fuente: Documentación remitida por la entidad, a través de oficio n.º0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Firmado digitalmente por
CONTRERAS LOZANO Julio
Francesco FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Tal como se detalla en el cuadro precedente, durante el primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2024, se entregaron un total de nueve mil setecientos veinte (9,720) tarros de leche evaporada entera y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos (4,842) bolsas de mezcla precocida de hojuela de quinua, avena, kiwicha fortificada con vitaminas y minerales a ochocientos siete (807) beneficiarios, lo cual dividido por mes daría el siguiente resultado:

Cuadro n.º4
Detalle de ración entregada por mes (enero, febrero, marzo 2024)

Nº DE BENEFICIARIOS	MESES	LECHE EVAPORADA ENTERA	MEZCLA PRECOCIDA DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
807	ENERO	3,240	1,614
	FEBRERO	3,240	1,614
	MARZO	3,240	1,614

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Conciliando los datos del cuadro precedente, con la cantidad por entrega señalado en cuadro n.º2 (Cronograma de entrega PVL del contrato n.º003-2024-MDSM) del presente informe, se evidencia que las cantidades para el insumo leche evaporada no coinciden, tal como se demuestra a continuación:

Cuadro Comparativo:

Datos extraídos de los cuadros n.ºs 2 y 4 del presente informe insumo leche evaporada entera

Enero	3,240	Febrero	3,240	Marzo	3,240
Primera entrega	(3,228)	Segunda entrega	(3,228)	Tercera entrega	(3,228)
Diferencia (1)	12	Diferencia (2)	12	Diferencia (3)	12

Suma diferencias

Diferencia 1	12 tarros +
Diferencia 2	12 tarros
Diferencia 3	12 tarros
TOTAL DIFERENCIA	36 TARROS



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:58:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Con los datos extraídos de los cuadros n.ºs 2 y 4 del presente informe, se demuestra que existe una diferencia de 12 tarros de leche evaporada por mes, y una diferencia total de 36 tarros que habrían sido distribuidos durante el primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2024.

Respecto a la cantidad de beneficiarios de los comités de PVL (Virgen del Carmen, San Bartolomé I Etapa y San Martín) según PECOSAS, no son iguales respecto a la cantidad de beneficiarios que se detalla en los formatos de entrega por beneficiario, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Diferencias en las cantidades de beneficiarios

COMITES	Nº BENEFICIARIOS SEGÚN PECOSAS	Nº BENEFICIARIOS SEGÚN FORMATOS DE ENTREGA A BENEFICIARIOS
VIRGEN DEL CARMEN	23	21
SAN BARTOLOME I ETAPA	14	12
SAN MARTIN	20	12

Fuente: Documentación remitida por la entidad, a través de oficio n.º 0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024
 Elaborado por: Comisión de Visita de Control

De los datos antes descritos, se advierte que la Entidad no estaría realizando un eficiente control respecto al ingreso, salida y distribución de los insumos del PVL, lo que podría generar el riesgo de que no se atienda a la totalidad de beneficiarios del indicado programa.

Los hechos antes descritos trasgreden la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG**, vigente desde el 3 de noviembre de 2006, que establece:

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(...)

4.3. Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

4.4. Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

4.5. Calidad y suficiencia de la información

El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno."

La situación antes descrita podría generar el riesgo que el programa social no cumpla su finalidad de atender oportunamente a la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Aprovisionamiento, Custodia y Distribución de Insumos para el



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00

Programa del Vaso de Leche Para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Santa María.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la realización de la Visita de Control al "Aprovisionamiento, Custodia y Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche Para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Programa del Vaso de Leche", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa María, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita al "Aprovisionamiento, Custodia y Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche Para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Programa del Vaso de Leche".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa María que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 18 de abril de 2024



Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-04-2024 12:08:56 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Supervisora



Firmado digitalmente por CONTRERAS
LOZANO Julio Francisco FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-04-2024 11:57:28 -05:00

Julio Francisco Contreras Lozano
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-04-2024 12:09:37 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaura
Cód. CGR n.º 62212

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL APROVISIONAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL AMBIENTE ASIGNADO COMO ALMACÉN PARA LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, TENGA LAS CONDICIONES ADECUADAS DE VENTILACIÓN, CLARIDAD Y DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL PVL DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024

2. LA ENTIDAD ALMACENA INSUMOS (PRODUCTO LECHE EVAPORADA) DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTES A LAS RACIONES DEL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, QUE FUERON DEVUELTOS POR LOS BENEFICIARIOS, DEBIDO AL MAL ESTADO DE COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.

N°	Documento
1	Acta de Constatación N° 003-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA CORRECTA Y EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE EL PROGRAMA NO CUMPLA SU FINALIDAD DE ATENDER OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Oficio n.°250-2024-MPH/OCI de 3 de abril de 2024
2	Oficio n.°0102-2024-GM/MDSM de 9 de abril de 2024



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS LOZANO Julio
 Francisco FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 11:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-04-2024 12:07:54 -05:00



Órgano de Control Institucional

OFICIO N° 310-2024-MPH/OCI

Señor:
José Luis Vásquez La Cruz
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa María
Av. Cruz Blanca N.° 2006 – Plazuela Félix
Santa María /Huaura /Lima



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 015-2024-OCI/4155-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Aprovisionamiento, Custodia y Distribución de Insumos para el Programa del Vaso de Leche Para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 015-2024-OCI/4155-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaura
Código CGR 62212

RYAZ/bpaq
C.c. Archivo.